

3673

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

9843

LA PLATA, 13 JUL 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2203-720.131/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Villa Centenario, jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, identificado según Catastro como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 92, Parcela 35, Inscripción de Dominio al Folio 318/33 del Partido de Lomas de Zamora, de propiedad de HECTOR EUGENIO GOMEZ, ERNESTO GOMEZ, ROBERTO GOMEZ, ELSA GOMEZ, HAYDEE GOMEZ, OMAR ALFREDO GOMEZ, ANGELICA LUISA GOMEZ, HECTOR ANIBAL GOMEZ, DENIS GOMEZ, ELICIO GOMEZ, ANGELICA PARDO de GOMEZ y ALEJANDRO ALEJO GOMEZ y VALVAROSA o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el artículo anterior, será destinado a la instalación de dependencias policiales.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Carácter 1 - Jurisdicción 03 - Unidad de Organiza

Est. por [signature]

//..

3673

9843

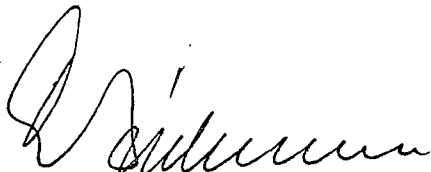
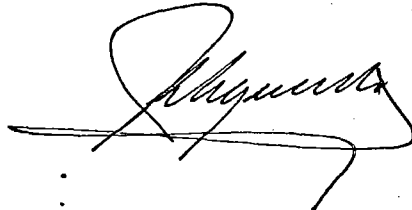
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

2.-

ción 6 - Item 17 - Finalidad 2 - Función 01 - Programa 3 -
Sección 2 - Sector 5 - Partida Principal 8 - Subprincipal
3 - Parcial 2 - Presupuesto 1982.-

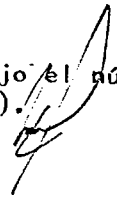
ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.

Gast p.



DR. GASTON PEREZ IZQUIERDO
MINISTRO DE GOBIERNO

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos cuarenta
y tres (9.843).



FUNDAMENTOS

La ley adjunta, dispone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación a un inmueble ubicado en la localidad de Villa Centenario, jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, con destino a la instalación de dependencias policiales.

Se encuentra funcionando en el citado inmueble la Subcomisaría de dicha localidad, y ante la necesidad de contar con un asiento definitivo de la mencionada unidad policial, se propicia la expropiación del mismo, en la seguridad de que es el único medio legal para regularizar la situación existente al fracasar las gestiones directas llevadas a cabo con los propietarios.

En función de lo expuesto, y atento a las importantes tareas de seguridad en beneficio de la población, que lleva a cabo la Institución Policial, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sanciona la ley que se acompaña.

Car. [Signature]